



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

8834

Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 19 de septiembre de 2023 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023.

2. La actual Dirección General Asuntos Sociales (Consejería de Familias y Asuntos Sociales) ha instado la modificación del anexo del mencionado Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente en el punto 2 del objetivo IV («Cohesión Social»), con el fin de posibilitar, en el año 2023, la convocatoria de ayudas destinadas a entidades sin ánimo de lucro que gestionan servicios y programas de atención social, de orientación, de valoración y de integración para el fomento de la inclusión social, y servicios de atención social dirigidos a personas y familias en riesgo de exclusión social mediante programas dirigidos a cubrir necesidades básicas para los años 2024 a 2026.

3. En el apartado tercero del mencionado Acuerdo del Consejo de Gobierno se establece que la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, al consejero de Economía, Hacienda e Innovación aprobar y modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

4. De acuerdo con el apartado 9 de la Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 27 de julio de 2023 de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, de otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears, y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, se delega en la secretaria general de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación la firma de las resoluciones de modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 25 y 31 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros de Gobierno de las Illes Balears, en que se nombra al señor Antoni Costa Costa consejero de Economía, Hacienda e Innovación.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre), en cuanto al objetivo IV, sobre cohesión social, y más concretamente su punto 2, relativo también a cohesión social, de manera que la línea IV.2.2 queda modificada de la siguiente manera:



IV.2.2

Dirección general: Dirección General de Asuntos Sociales

Fuente de financiación: capítulo IV

Descripción: ayudas destinadas a entidades sin ánimo de lucro que gestionan servicios y programas de atención social, de orientación, de valoración y de integración para el fomento de la inclusión social, y servicios de atención social dirigidos a personas y familias en riesgo de exclusión social mediante programas dirigidos a cubrir necesidades básicas (2022-2023) / (2024-2026)

Objetivos y efectos: fomentar los servicios y los programas de las entidades del tercer sector social que tienen como finalidad la atención social, la orientación, la valoración y la integración para el fomento de la inclusión social

Convocatoria: anual (2022 y 2023)

Coste: 5.400.000,00 €

Indicadores: número de proyectos presentados y subvencionados

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, (firmado electrónicamente: 19 de septiembre de 2023)

**La secretaria general de la Consejería de Economía,
Hacienda e Innovación**

Catalina Mir Ferrer

Por delegación de firma del consejero de Economía,
Hacienda e Innovación (BOIB núm. 106, de 29 de julio)

